

**Comisión Permanente de Quejas
Minuta de la 19ª Sesión Urgente 2023
19 de julio de 2023**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta y dos minutos del diecinueve de julio de dos mil veintitrés, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Décima Novena Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintitrés, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

I. Lista de asistencia y verificación del quórum

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Gustavo Uribe Robles, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de la Ciudadanía en ausencia del Secretario Ejecutivo de este Instituto y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Además, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplada en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la sesión se transmitiría en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta este Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

misiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

I. Lista de asistencia y verificación del quórum

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Gustavo Uribe Robles, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de la Ciudadanía en ausencia del Secretario Ejecutivo de este Instituto y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Además, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplada en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la sesión se transmitiría en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta este Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

El secretario técnico informó que para esta sesión el proyecto de orden del día se circuló de manera previa y se integraba de dos proyectos de acuerdo que proponen el desechamiento de la queja; seis más que proponen el inicio de procedimientos especiales sancionadores; y un anteproyecto de resolución de un procedimiento ordinario sancionador.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el cual se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes con las claves alfa IECM-QNA/ y a los numéricos 046 y 066, ambos de 2023, listados como incisos a) y b) respectivamente.

La consejera presidenta de la Comisión con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de Sesiones, sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el punto primero del orden del día. Así mismo, consultó si alguno de los integrantes deseaba hacer el uso de la voz.

Al no haber intervenciones por parte del resto de los integrantes, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, en uso de la voz, anunció que reservaría el inciso b) para su discusión.

Así, la consejera Estrada propuso a los integrantes de la Comisión, eliminar la conminación que viene para una COPACO por no dar respuesta a una solicitud de información, puesto que el área está actuando de manera adecuada y diligente, sin embargo, dada la naturaleza del procedimiento y las características que se dieron en el mismo, propone eliminar la conminación.

Al no haber más intervenciones, se puso a votación nominal la aprobación del primer punto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/072/19^a.Urg.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes identificados con las claves siguientes IECM-QNA/046-2023 e IECM-QNA/066/2023 con la propuesta de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz en el inciso enlistado como b), de eliminar la conminación que viene para una COPACO, a razón de que no dio respuesta a una solicitud de información.

A continuación, la consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que diera cuenta con el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México por los

que se propone el inicio de los procedimientos especiales sancionadores correspondientes a los expedientes identificados con las claves alfa IECM-QNA/ y los numéricos 045, 050, 052, 054, 058 y 059 todos de dos mil veintitrés, listados como incisos del a) al f) respectivamente.

La consejera presidenta de la comisión Erika Estrada Ruíz consultó si alguno de los integrantes deseaba reservar algún asunto enlistado en este punto para su discusión en lo particular.

Acto seguido el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, solicitó reservar todos los incisos para su discusión; siendo el primero en hacer el uso de la voz. Así, brevemente resumió el contexto del expediente en discusión y expuso que se trató de una denuncia de la representación del Partido Acción Nacional en contra de Martha Soledad Ávila Ventura por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña y vulneración a las reglas de difusión del informe de labores.

Se manifestó en contra del inicio del procedimiento por promoción personalizada y uso indebido de los recursos públicos, así como del inicio del procedimiento por actos anticipados de precampaña y campaña, pues consideró que de las diligencias previas no se desprende ningún elemento que inste a ahondar en la investigación de estas conductas.

No obstante, expresó estar a favor del inicio del procedimiento, por lo que hace a la vulneración de las reglas de la difusión en el informe de labores. Para finalizar el consejero César Ernesto Ramos Mega, mencionó que de manera iniciaría se podría estar ante un caso de incumplimiento de plazos concedidos y reconocidos por la ley aplicable en la materia.

Por otro lado, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez en uso de la voz, manifestó estar en sintonía con su homólogo, compartiendo la convicción de que los hechos y las pruebas aportadas no acreditan una promoción personalizada, un uso indebido de recursos públicos o actos anticipados, pero si una violación a las reglas de difusión en el informe de labores, habida cuenta que teniendo que haber retirado los promocionales, pintas y otras promociones encontradas, no fueron eliminadas.

Continuando con el desarrollo de la sesión, la consejera presidenta de la Comisión en uso de la voz, fijó su postura respecto al asunto y en forma general en aquellos que

se someten a consideración del colegiado; resumió a grandes rasgos los actos denunciados en este asunto y reitera su postura al igual que sesiones anteriores donde parte de la premisa del análisis integral o contextual de los hechos presentados por las personas promoventes con independencia de estar o no dentro de un proceso electoral, máxime que este momento se encuentra muy próximo a que inicie.

También expuso que, a su consideración los elementos probatorios tienen los indicios suficientes para iniciar una investigación, sin embargo, se manifestó a favor de la propuesta del área de algunos desechamientos en lo concreto, anunciando la presentación de un voto particular.

Al no haber más intervenciones, se puso a votación nominal la aprobación del segundo punto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/073/19^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México enlistado en el orden del día como punto dos, inciso a) IECM-QNA/045/2023 contemplando el desechamiento por los elementos que no fueron localizados, así como el inicio del procedimiento por la vulneración a las reglas de difusión de informe de labores.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos, la propuesta de los consejeros César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, respecto al desechamiento por actos anticipados de campaña y promoción personalizada, así como la modificación de la vía para que fuera procedimiento ordinario sancionador, con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz quién además anunció un voto particular.

Continuando con la discusión de los incisos reservados en este punto, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez solicitó el uso de la voz para para discutir lo relativo al inciso b) correspondiente a la queja 50/2023, de manera concreta y breve, contextualizo el asunto, menciona que la queja es presentada por la diputada Martha Soledad Ávila Ventura, en contra del alcalde Santiago Taboada, en la cual se alega promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de campaña, menciona que en el proyecto que se somete a consideración está sometiéndose determinar el que se deseche por promoción, por un promocional no encontrado, refiere que también se propone admitir por una presunta promoción personalizada y actos anticipados de precampaña y campaña.

Mencionó que, a su consideración, partiendo de los propios razonamientos que se señalan en el proyecto, se trató de un ejercicio periodístico que quedó al margen de la libertad de expresión, de modo que se tiene que seguir la misma vía, es decir, el desechamiento por los últimos actos denunciados.

Adicionó que la consistencia de su criterio se basa en que los hechos suscitados en el primer trimestre del año, por lo que no existía una proximidad con el proceso electoral, por lo que no podría consumarse un acto anticipado por no tener la proximidad con el proceso electoral.

Para concluir, se pronunció en contra del proyecto en cuanto hace a la promoción personalizada y a los actos anticipados de precampaña y campaña y a favor del resto del proyecto en los términos presentados.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el consejero César Ernesto Ramos Mega, expresó coincidir con la postura del consejero Mauricio Huesca Rodríguez en cuanto a desechar la queja del espectacular no encontrada, analizada por el Instituto, asimismo, mostró su acuerdo con desechar por el uso indebido de recursos públicos, por la promoción de la revista *Mundo Ejecutivo* en espectaculares; pues refirió que se hicieron indagaciones preliminares y desde su punto de vista no existen elementos suficientes para iniciar, además de que metodológicamente consideró, no se deben englobar estos dos tipos jurídicos, en este caso, los actos anticipados y la promoción personalizada motivo por el cual deberían analizarse de manera separada.

Para finalizar su intervención, coincidió con su homólogo en que es una labor periodística, por lo que tampoco ve indicios que permitan iniciar por una nota, de modo que concluyó anunciando estar a favor de declarar improcedentes las medidas cautelares tal como lo presenta el proyecto.

Por último, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, intervino para posicionarse respecto al asunto; señaló que le parece conveniente que se analicen en su integridad las denuncias que se han estado presentado, en donde se tiene conciencia de que las personas que están siendo denunciadas por diversos actos que pueden caer en actos anticipados, promoción personalizada y uso de recursos públicos, ya que desde su perspectiva este los lleva a estudiar el contexto de forma integral; expuso que en especial, este asunto presenta características muy similares tanto en la forma de difusión de publicidad, así como en la presentación y contexto del

contenido de esta, pues en la alternativa empelada pueda perfilarse un posicionamiento del funcionario.

Concluyó manifestando que, por las consideraciones expuestas, acompañaría la propuesta del área para iniciar y conocer las conductas y también la propuesta del desechamiento por las conductas que ya han sido narradas, asimismo, anuncio la presentación de un voto particular.

Al no haber más intervenciones, se puso a votación nominal la aprobación del segundo punto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/074/19^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México enlistado en el orden del día como punto dos, inciso b) IECM-QNA/050/2023, contemplando el desechamiento por los elementos que no se localizaron.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos, la propuesta de los consejeros César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, respecto a desechar la queja por actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada; con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz quién además anunció un voto particular.

Una vez realizada la votación del punto anterior, se discutió el inciso enlistado en el orden del día como c) relativa a la queja al número 52/2023, el consejero César Ernesto Ramos Mega, en uso de la voz manifestó que este caso y las quejas 54, 50 y 52 son similares en las partes involucradas y también en los temas que se denuncian, tanto en la pinta de bardas como en promoción de la revista mundo ejecutivo; aunque, la diferencia es que este punto en el 52 y 54 el proyecto presenta la propuesta de procedencia de la tutela preventiva en estos dos puntos y en el anterior no, motivo por el cual esta en contra del proyecto, incluso de la tutela preventiva.

Acto seguido, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, expuso que por economía pare el debate, de manera conjunta abordaría los dos asuntos, refiere que como ya lo ha mencionado su homónimo, se tratan de promocionales, espectaculares y diversas menciones relacionadas con pintas de bardas en contra del alcalde de Benito Juárez, en ambos casos por las mismas razones, a su consideración no se consuman por la

proximidad del proceso electoral que ha sido criterio sostenido por él. Concretamente expuso que, en el caso de la queja 52, particularmente hizo un señalamiento relacionado con el deslinde, en virtud de que el propio denunciado presento un escrito en el cual señaló que presento un escrito de deslinde desde el mes de marzo y la queja se presentó en abril, se presento incluso antes de la presentación de la denuncia y en el proyecto se señala que no es eficaz el deslinde, sin embargo explica la razón de por qué va a significar un deslinde, por lo que a su parecer le parece una nula motivación y fundamentación, respecto de por que no se atiende el deslinde en esta parte procesal de la propuesta de admisión. Para finalizar, expuso el sentido de su voto en contra, en otro los desechamientos.

La consejera presidenta de la Comisión en uso de la voz, acompañó el argumento de la economía, por lo que únicamente se posiciono en la congruencia con la postura adoptada en el inciso anterior y esta de acuerdo en que se inicien los procedimientos por las conductas que están denunciadas, asimismo, anuncio la presentación de un voto particular por ambos incisos.

Al no haber más intervenciones, se puso a votación nominal la aprobación del segundo punto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/075/19^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México enlistado en el orden del día como punto dos, inciso c) IECM-QNA/052/2023, contemplando el desechamiento, por los elementos que no se localizaron y el deslinde.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos, la propuesta de los consejeros César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, respecto a desechar la queja por actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada; con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz quién además anunció un voto particular en ambos casos.

- **CQ/076/19^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México enlistado en el orden del día como punto dos, inciso d) IECM-QNA/054/2023, contemplando el desechamiento por no

desahogar la prevención formulada, así como por los elementos que no se localizaron y por culpa en vigilando respecto de Partido Acción Nacional.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos, la propuesta de los consejeros César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, respecto a desechar la queja por actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada; con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz quién además anunció un voto particular en ambos casos.

Continuando con la discusión de los incisos, el consejero César Ernesto Ramos Mega fue quien, en uso de la voz, expuso brevemente el contexto del asunto identificado con la clave IECM-QNA/058/2023, refiriendo que primeramente se hizo un análisis de competencia, ya que el Instituto Nacional Electoral se declaró no competente, toda vez que los actos denunciados no se vincularon con algún proceso electoral federal, al contario de este Instituto que si es competente para tramitar la denuncia, a pesar de que se trata de un funcionario público federal.

Mencionó también que, de acuerdo con los criterios de la Sala Superior, en este caso, el Instituto, como organismo electoral local tiene que investigar estas conductas, agregó también, que según su impresión esta conducta no fue denunciada por los promoventes, por lo tanto, se debería especificar que se está siguiendo de oficio. Para concluir su intervención, mencionó que, desde su punto de vista, no existe ningún elemento que pueda ayudar a pensar que se está buscando posicionarse en un proceso de precampaña y campaña, por lo que considera, se debería desechar.

El consejero Mauricio Huesca Rodríguez, por su cuenta, se pronunció en el mismo sentido con la relación del asunto anterior que señalo el consejero César Ernesto Ramos Mega, por consiguiente, estaba también a favor de los elementos no encontrados, en cuanto hace al incumplimiento a las reglas de difusión del informe de actividades, en contra del procedimiento, de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña y campaña.

Para finalizar la discusión del inciso, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, razonó y explicó el sentido de su voto, a favor de desechar por aquellos elementos que no fueron constatados, e iniciar el procedimiento por la vulneración a las reglas de difusión de informes. Enfatizó que estos asuntos están relacionados o se vinculan con la presunta realización de acciones para rendir cuentas a la

ciudadanía, a su parecer será algo muy recurrente presentado en las denuncias, considera que se debería estar estudiando en el fondo del asunto, para ver si efectivamente existe alguna otra intensión para mantener la propaganda, como ya lo señaló, en las calles de nuestra ciudad, finalmente, anunció la presentación de un voto particular respecto al asunto.

Al no haber más intervenciones, se puso a votación nominal la aprobación del segundo punto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/077/19^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México enlistado en el orden del día como punto dos, inciso e) IECM-QNA/058/2023 contemplando el desechamiento por los elementos que no se localizaron, así como el inicio del procedimiento por la vulneración a las reglas de difusión de informes de labores, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos, la propuesta de los consejeros César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, respecto a desechar la queja por actos anticipados, con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, quién ha anunciado la presentación de un voto particular.

Para concluir la discusión de los incisos reservados, el consejero César Ernesto Ramos Mega en uso de la voz, brevemente narró el contexto de la queja IECM-QNA/059/2023 y mencionó que la queja es promovida por el representante propietario del PRD en el Instituto Nacional Electoral y en ella se señala a Claudia Sheinbaum Pardo como probable responsable de uso indebido de recursos públicos, violación al principio de neutralidad y equidad en la contienda y actos anticipados de precampaña y campaña. Refirió que la queja es presentada básicamente por las manifestaciones que fueron difundidas en una conferencia de prensa; en esa tesitura, el consejero expresó su postura ante este asunto y consideró que se debe desechar la queja, ya que no se advierten elementos que acrediten los hechos denunciados, como lo son el uso indebido de recursos públicos o la violación del principio de neutralidad en la contienda, ya que las declaraciones hechas por la entonces Jefa de Gobierno en una conferencia de prensa, se difundieron después por medios de comunicación digitales, por tal motivo no se tienen indicios para decir que se emplearon recursos públicos.

Finalizó, comentado que a su consideración el contenido de tales manifestaciones influya en la equidad de la contienda entre partidos políticos, ya que no hay contienda entre partidos en este momento.

Acto seguido, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, también manifestó que el sentido de su voto sería en contra de la propuesta en los términos presentados, y acompañaría las manifestaciones de su homólogo, pues desde su perspectiva no hay, a partir de unas manifestaciones que se llevaron a cabo por la entonces jefa de gobierno y que fueron duplicadas en un medio de comunicación, no se puede tener por acreditado fehacientemente o al menos indiciariamente que hubo un uso indebido de recursos públicos o que haya habido violación al principio de imparcialidad o de neutralidad, habida cuenta que no nos encontramos todavía en una etapa de competencia electoral y, por tanto, no podríamos hablar de violaciones de esta naturaleza y, por tanto votaría en contra de la propuesta por las razones que expuso.

Para concluir la discusión del inciso reservado la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, expresó que acompañaría la propuesta de presentada por el área, al igual que las discusiones anteriores, mantuvo su postura al considerar que existen elementos para inicio del procedimiento por actos anticipados tal como se denuncia, motivo por el cual, anunció la presentación de un voto en caso de no proceder su postura.

Al no haber más intervenciones, se puso a votación nominal la aprobación del segundo punto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/078/19^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México enlistado en el orden del día como punto dos, inciso f) IECM-QNA/059/2023, en los términos circulados y contemplando el sentido de las improcedencias sobre las medidas cautelares.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos, la propuesta de los consejeros César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, respecto a desechar la queja por actos anticipados, con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, quién ha anunciado la presentación de un voto particular.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave: IECM-QCG/PO/035/2022

Continuando con el desahogo del orden del día, el secretario técnico dio lectura al tercer y último punto del orden del día, relacionado con el anteproyecto de acuerdo de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/035/2022, del cual no hubo intervenciones, por tal motivo se tomó la votación nominal correspondiente quedando de la siguiente manera:

- **CQ/079/19ª.Urg.2023.** Se aprobó por unanimidad el anteproyecto de acuerdo de resolución, del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave, IECM-QCG/PO/035/2022.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se dio por concluida la Décima Novena Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y los consejeros que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión Permanente de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS